

RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 95/2026

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	005457

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **18/2026-CA**, que hace valer el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México¹.

Admisión.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, 51, fracción I y 52 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce en virtud de que constituye un hecho notorio que, en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que el servidor público cuenta con el nombramiento correspondiente; máxime que únicamente exhibe copia simple del documento que lo acredita en el cargo que ostenta.

Asimismo, en términos de la siguiente normatividad:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

Artículo 230.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 95/2026**

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite a trámite el recurso de reclamación** contra el proveído de tres de marzo de dos mil veintiséis, en el cual **se admitió la demanda**².

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracciones I, II y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, con copia del escrito de interposición del recurso, córrase traslado a la **Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, quien actuará como ponente en este asunto.

Copia certificada.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos legales a que haya lugar.

² Oportunidad.

El recurso de reclamación se presentó oportunamente, toda vez que el auto impugnado fue notificado al recurrente el once de marzo de dos mil veintiséis y surtió efectos el doce siguiente; por lo que el plazo para la interposición del medio de impugnación transcurrió del trece al veinte de marzo del año en curso. En consecuencia, si el escrito respectivo fue presentado de manera física en la Oficina de Correspondencia Común de este tribunal el veinte de marzo de dos mil veintiséis, es evidente que su interposición resulta oportuna.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'".

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2026-CA, DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2026**

Domicilio.

Se tiene al promovente señalando el domicilio que especifica en su escrito para recibir notificaciones en esta ciudad.

Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, ténganse como delegados a las personas que refiere.

Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Exhorto.

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario 8/2020, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

Notificación.

Esta determinación deberá hacerse del conocimiento por lista de acuerdos al recurrente, por oficio a la **Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y así como vía MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**.

Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente y subsecuentes proveídos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 95/2026**

Notifíquese como corresponda.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T02:14:20Z / 24/03/2026T20:14:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	af af 82 8a 57 2c 0b 19 1e 55 e5 df b1 e8 f5 f1 5b e9 f1 43 f5 a7 59 d2 f8 a6 87 55 36 80 5b 2d 60 e4 80 6f 7e 95 51 ed 68 87 cd 05 c5 46 c6 6f 13 f6 45 3e cf 24 cb 4a 33 6c 25 15 57 3e f7 91 0b 17 7a 53 6d 92 f1 85 06 fb 42 65 48 62 08 45 43 0c 04 6d 24 a3 03 79 60 58 f1 70 d1 a4 3b a8 ad 8d 64 bc 74 df 73 8f 57 85 76 11 3e b7 7a e9 91 fd 4f fb 73 17 fa 4a 4f b5 bb 12 68 6d 63 d1 35 9a 32 04 0e 06 0f 99 f4 a1 43 34 de 73 37 8f 7d bb 8b 9d 10 1a 27 b1 0c f5 73 82 7b d0 36 29 2d 83 75 e0 8d 3e 1b 08 cb cf a0 63 88 81 51 57 09 dc 32 97 34 1d 3e 28 35 e0 04 a2 10 3c 72 38 d1 01 6b ac 59 54 c5 04 ef b6 dd 6a 86 8e 4c a3 32 e3 40 50 3d 6f 8f 18 d4 e9 af 6a ff f4 df 10 a5 0d d5 e0 f7 47 74 a0 49 e0 1b 33 ce 33 ec b5 aa 6d 4a b0 15 38 2e 49 9a 95 0f 37 6b 4a 4a 30 7d e2 a3 4d 48 58 5a 01 03 de 5c 66 14 ca df d6 ec 9c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T02:14:20Z / 24/03/2026T20:14:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T02:14:20Z / 24/03/2026T20:14:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1250173			
	Datos estampillados	F91E06D3F25BE39E16150B51D57EDCC4B97CA5F8AE0B94F3F0358314E75B68D84851			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:23:32Z / 24/03/2026T19:23:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 ca b2 cc 9b 2e b6 03 92 ad 12 15 7d b0 37 5d e8 d2 d5 18 26 2b 5e c2 5e 7f 49 e3 d4 db 0a a3 2e b7 76 06 35 a1 36 e4 1b 50 36 72 28 bc 20 2c e1 b3 f4 89 eb 97 e3 d0 1c c1 2f 48 e5 df 4d d4 dd fa 8e 71 7c 9b 9d 0b 7d 9c ce 83 16 33 c1 d5 44 59 47 4e f6 a1 24 68 81 9e 47 66 fe c6 c5 94 bd 24 0c 26 9b 97 22 33 dd db fa 5a 43 a0 b7 3e 2a e7 1a 2a 7d e1 23 db 18 d5 3c 37 ea ee 23 16 3f da e3 bb 97 28 2d e8 cc 1d a5 ba c0 05 12 8c 23 ee 2b f5 34 f9 6e 62 14 7b 85 d3 38 e7 02 86 1d f0 fc 19 65 3b fe a4 8e 16 e3 7d e7 6c 43 0a ab 4c a2 2f 91 b2 49 e0 80 92 f5 a8 94 09 40 f2 06 9b 71 38 b6 58 4c 93 18 ae 44 6a d2 72 96 c5 33 f3 c3 12 a3 b9 87 da 35 1c c3 4b 80 ab 92 bb 0b 1f 02 c3 aa fa a1 78 f7 4b e2 86 0e da 8e 96 5d 3c a5 21 7b 9a 41 e5 31 b7 cf 91 4d 3d 25 6b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:23:32Z / 24/03/2026T19:23:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:23:32Z / 24/03/2026T19:23:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1250006			
	Datos estampillados	08C2F989EB4CAAE128B0B093253F74C2D613A36499B8E24F13CEC7EEEEAE32B43E249			